RESOLUCION Nº 522-84

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 22 NOV. 1984

Expte. Nº 8.360/84

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Facultad de Ciencias Exactas solicita autorización para el dictado de un curso de postgrado sobre "Geoquímica Analítica" y teniendo en cuenta que el mismo se encuentra programado de acuerdo a los requisitos exigidos por la resolución Nº 761-80, / reglamentaria de los cursos de postgrado,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Facultad de Ciencias Exactas a implementar un curso de postgrado sobre el tema GEOQUIMICA ANALITICA, que se desarrollará dentro de los siguientes lineamientos:

1) TIPO DE CURSO: de actualización de post-grado.

2) FINES Y OBJETIVOS: el perfeccionamiento de docentes de la Universidad.

3) CONTENIDO SINTETICO:

PARTE I: PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA GEOQUIMICA.

- Introducción.
- Geoquímica de rocas ígneas.
- Geoquímica de rocas sedimentarias.
- Geoquímica de rocas metamórficas.

PARTE II: ANALISIS QUIMICO DE MATERIALES DE INTERES GEOLOGICO.

- Generalidades.
- Toma y preparación de la muestra.
- Técnica de descomposición del material.
- Metodología Analítica.
- Análisis químico de roca silicatada.

4) INICIACION DEL CURSO: 30 de Noviembre de 1984.

5) DURACION DEL CURSO: desde el 30 de Noviembre al 8 de Diciembre de 1984.

6) LUGAR DE REALIZACION: Facultad de Ciencias Exactas - Complejo Universitario "Gral. D. José de San Martín".

7) DIRECTOR DEL CURSO: Dr. Julio César MERODIO, profesor titular con dedicación exclusiva de la Universidad Nacional de La Plata.

8) CATEGORIA DE ALUMNOS: egresados universitarios.

9) DISTRIBUCION HORARIA: treinta (30) horas. Se dictará semanalmente cinco (5) horas.

../

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 8.360/84

10) SISTEMA DE EVALUACION: al finalizar el curso se tomará un examen escrito.

11) EROGACIONES: se deberá abonar al Dr. Julio César MERODIO el importe correspondiente a diez (10) días de viáticos, como así también pasaje vía aérea / por el trayecto Buenos Aires - Salta - Buenos Aires.

12) ARANCELES. sin arancelamiento.

13) CERTIFICADO: la Universidad otorgará el certificado de aprobación del curso, al participante que hubiere dado cumplimiento a las exigencias establecidas en el punto 10).

ARTICULO 2°.- Disponer que una vez finalizado el curso, la Facultad de Ciencias Exactas procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la resolución N° 761-80.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

U.N.Sa.

Ing. ELIO EMILIO GONZO
SECRETARIO ACADEMICO

SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 522-84